



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA UNA COMISION DEL CONSEJO GENERAL, CON OBJETO DE QUE ESTABLEZCA CRITERIOS BASICOS DE CARACTER TECNICO O METODOLOGICO QUE DEBAN SATISFACER LAS EMPRESAS U ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS, CON Estricto APEGO A LA LEGISLACION SOBRE MEDIOS DE COMUNICACION, PARA LA REALIZACION DE SONDEOS DE OPINION, ENCUESTAS O SONDEOS RAPIDOS, LOS DIAS PREVIOS Y EL DE LA JORNADA ELECTORAL.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 73, 80 Y 190, PARRAFOS 3 Y 4, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO y), DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

#### **ACUERDO**

**UNICO.-** SE CREA UNA COMISION DEL CONSEJO GENERAL INTEGRADA POR CONSEJEROS CIUDADANOS Y DE LAS CAMARAS DEL CONGRESO DE LA UNION, ASI COMO POR REPRESENTANTES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, CON OBJETO DE QUE ESTABLEZCA CRITERIOS BASICOS DE CARACTER TECNICO O METODOLOGICO QUE DEBAN SATISFACER LAS EMPRESAS U ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS, CON Estricto APEGO A LA LEGISLACION SOBRE MEDIOS DE COMUNICACION, PARA LA REALIZACION DE SONDEOS DE OPINION, ENCUESTAS O SONDEOS RAPIDOS, LOS DIAS PREVIOS Y EL DE LA JORNADA ELECTORAL; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI EXISTE EL CONSENSO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION, SE PUEDAN DAR A CONOCER PUBLICAMENTE ESTOS RESULTADOS SIN NECESIDAD DE QUE EL CONSEJO GENERAL LO APRUEBE, Y SI NO LO HUBIESE, SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.